

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO
MENSUAL / TRIMESTRAL

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1.- ¿Qué período comprende la convocatoria?
- 2.- ¿Puede una persona con un contrato de garantía juvenil acogerse a esta ayuda?
- 3.- ¿Una persona con contrato asociado a un proyecto de investigación puede solicitar la ayuda?
- 4.- ¿Cómo deben presentar la ayuda aquellas personas que en la actualidad no tengan vinculación con la Universidad?
- 5.- Tengo varios billetes ilegibles ¿qué puedo hacer para que me devuelvan la ayuda correspondiente a dichos títulos?
- 6.- ¿Puedo solicitar devolución por los títulos que aparecen en mi tarjeta Multi?
- 7.- ¿Puedo solicitar la ayuda por el importe del bonotren de Renfe Cercanías?
- 8.- Trabajo en la Universidad, pero mi contrato lo tengo con el CSIC, ¿puedo solicitar esta ayuda?
- 9.- Tengo varios títulos de transporte diferentes ¿debo rellenar una solicitud por cada modalidad de transporte?
- 10.- ¿Dónde se publicará la resolución de la convocatoria?

1.- ¿Qué período comprende la ayuda?

Los títulos que se presenten en esta convocatoria deberán estar comprendidos entre el 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2020.

2.- ¿Puede una persona con un contrato de garantía juvenil acogerse a esta ayuda?

No. Esta figura no está incluida en la convocatoria de acuerdo al punto 2.1 de la convocatoria.

3.- ¿Una persona con contrato asociado a un proyecto de investigación puede solicitar la ayuda?

No. Este tipo de contratos no están incluidos en la convocatoria como así expresamente se indica en el punto 2.2 de la misma.

4.- ¿Cómo deben presentar la solicitud aquellas personas que en la actualidad no tienen vinculación con la Universidad?

Deberá cumplimentar la solicitud del Anexo II y tramitarla:

1. A través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro (puede localizar la más próxima a su domicilio a través del siguiente enlace): [Oficinas de asistencia en materia de registro](#)
2. Mediante certificado digital o Cl@ve, a través del Registro Electrónico Común, en el siguiente enlace: [Red SARA](#)

5.- Tengo varios billetes / justificantes de carga ilegibles ¿puedo presentarlos?

Aquellos billetes que estén ilegibles se considerarán como nulos y, por tanto, no se tramitarán. Se recomienda solicitar una factura al Consorcio Regional de Transportes.

6.- ¿Puedo solicitar devolución por los títulos que aparecen en mi tarjeta Multi?

No. Los títulos utilizados con la tarjeta Multi no están incluidos en esta convocatoria, al no ser ésta una tarjeta personalizada.

7.- ¿Puedo solicitar la ayuda por el importe del bonotren de Renfe Cercanías?

No. El bonotren es un abono que no está personalizado y además es transferible.

8.- Trabajo en la Universidad, pero mi contrato lo tengo con el CSIC ¿puedo solicitar esta ayuda?

Esta convocatoria está dirigida exclusivamente al personal con vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid. El personal con contrato con el CSIC deberá acogerse a las ayudas que dicho organismo convoque.

9.- Tengo títulos de transportes de distintas clases ¿cómo debo rellenar la solicitud?

Se debe cumplimentar una única solicitud por persona, independientemente de la diversidad de títulos o modalidades que se adjunten, y, en este caso, rellenar el apartado "Otros títulos de transporte nominativos".

10.- ¿Dónde se publicará las resoluciones relativas a esta convocatoria?

Tanto la resolución provisional de ayudas concedidas y desestimadas como la resolución definitiva se publicarán en el [Tablón de la Sede Electrónica](#).

Cuando estén disponibles en la Sede Electrónica, desde la Sección de Formación y Acción Social se enviará un email a la comunidad universitaria informando de ello.